

# JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL FORMULARIO M14

## 1. Introducción.

La cumplimentación del formulario M14 por parte de los GDR tiene como objetivo proveer a las Delegaciones Provinciales de la información necesaria para emitir el informe de legalidad, oportunidad y enfoque de género y juventud de la solicitud de subvención.

El formulario M14 fue diseñado con vistas a ser cumplimentado a través de la aplicación informática SEGGES.DOS de forma que, a través de un sistema de pestañas, la información pudiese ser fácilmente comprobable por parte de las Delegaciones Provinciales, pudiendo éstas acceder fácilmente a la información correspondiente a los pasos previos a este trámite, del Procedimiento de Gestión y Control, a través de la citada aplicación informática.

La necesidad de comenzar la ejecución del eje 4 del FEADER, con carácter previo a la completa instalación de la aplicación informática, ha supuesto la necesidad de modificar dicho formulario en aras de una mejor y más fácil cumplimentación por parte de los GDR y una mayor rapidez a la hora de llevar a cabo las comprobaciones pertinentes por parte de las Delegaciones Provinciales.

## 2. Principales modificaciones y justificación.

### 2.1 Modificación del número de expediente.

Debido a que los modelos fueron formulados previamente a la elaboración o concreción de la configuración del número de expediente, es necesario adaptar este campo de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento de Gestión y Control.

### 2.2 Modificación del orden de los diferentes apartados y subapartados.

Al objeto de facilitar a los GDR la cumplimentación del formulario y a las Delegaciones Provinciales la revisión del mismo, se ha modificado el orden de los apartados y subapartados de forma que se siga una secuencia lógica más acorde al proceso de análisis de legalidad y oportunidad.

### 2.3 Inclusión de numeración para cada subapartado.

Al objeto de facilitar las consultas telefónicas entre las Delegaciones Provinciales y los Servicios Centrales se han numerado los subapartados del formulario.

### 2.4 Ampliación del espacio en el pdf rellenable.

Se ha ampliado el espacio de escritura a solicitud de los GDR.

### 2.5 Eliminación del subapartado “Tipología del solicitante en función al sector”.

Por petición de los GDR y en base a las dificultades y confusiones ocasionadas respecto a los códigos NACE.

### 2.6 Incorporación y aclaración del subapartado “Sector económico/laboral”.

Teniendo en cuenta la información relativa a determinados grupos de intervenciones, y que se ha eliminado la información indicada en el punto anterior (2.5), es necesario que se indique tanto el sector al que pertenece el/la solicitante, como el sector de la intervención objeto de subvención.

### 2.7 Incorporación del subapartado relativo al presupuesto total.

Una vez instaladas las siguientes fases de la aplicación Segges.dos, las Delegaciones podrán acceder a los trámites previos a la Solicitud de legalidad, oportunidad y enfoque de género y juventud, con objeto de consultar cuantos datos considere necesarios para emitir su informe.

Sin embargo, y mientras esto no sea efectivo, nos sugieren que este dato sea incluido en el modelo, debido a la importancia del mismo para determinar si los presupuesto de las intervenciones de expedientes tramitados se mueven dentro de los precios y valores de mercado establecidos.

### 2.8 Incorporación del subapartado “Fuentes de financiación”.

Esta información quedará recogida obligatoriamente en el trámite del “Análisis Inicial de la solicitud”, ya que en base a la fuente de financiación, el grupo de intervención y el sector de la

misma, la realización de la verificación de no inicio de la intervención será realizada en un momento u otro del procedimiento o tramitación del expediente.

**2.9 Inclusión de un subapartado en “conceptos subvencionables” destinado a los proyectos que vayan a ser íntegramente financiados por minimis debido a su carácter innovador.**

Para la mayor parte de los Grupos de intervenciones vinculados a la diversificación de la economía se exige que los diferentes conceptos que se vayan a financiar se acojan a la categoría de exención que les corresponda para la designación de los porcentajes máximos de ayuda que le sean de aplicación. En situaciones muy específicas y de especial interés, se permite que el proyecto y los conceptos subvencionados puedan acogerse íntegramente a la consideración de ayuda de minimis con el objetivo de poder recibir un mayor porcentaje de ayuda. Para poder acogerse a esta posibilidad, el GDR debe justificar el carácter especialmente innovador del proyecto, requiriéndose una descripción del citado carácter y el visto bueno del Delegado Provincial.

**2.10 Inclusión de un subapartado en “Tipología del solicitante” destinado a cumplimentar la correspondencia del beneficiario de la ayuda con el PAG.**

Determinados Grupos de intervenciones y medidas del FEADER presentan especificidades en relación a los beneficiarios de las actuaciones (por ejemplo: los beneficiarios del GI B121.1 deben ser titulares de explotaciones agrarias, los beneficiarios del GI B122.1 no pueden ser administraciones regionales, etc.).

Al objeto de aclarar en el formulario si puede darse alguno de estos casos, se ha incluido un subapartado destinado a informar a la Delegación Provincial de posibles especificidades.